

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 103-2024-GOB.REG.HYCA/CR

Huancavelica, 03 de mayo de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de mayo de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

OF CONSTRUCT HE CONSTRUCT

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 333-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de mayo de 2024, el Gerente General informa al pleno del Consejo Regional, que en la ejecución del Programa de Inversiones del Pliego 447. Gobierno Regional de Huancavelica, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se ha revertido presupuesto al tesoro público.



Que, también se informa que se ha dispuesto el deslinde de responsabilidades administrativa, civil y penal, en contra los funcionarios y servidores civiles de las Unidades Ejecutoras que resulten responsables, por la reversión del Presupuesto del ejercicio fiscal 2023, del Programa de Inversiones del Pliego 447. Gobierno Regional de Huancavelica, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Oficiales.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda encargar a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Transparencia y Ética, ejecutar el control y seguimiento, sobre las acciones legales (civiles, penales y administrativas) iniciadas en contra los funcionarios y servidores civiles de las Unidades Ejecutoras que resulten responsables, por la reversión del Presupuesto del ejercicio fiscal 2023, del Programa de Inversiones del Pliego 447. Gobierno Regional de Huancavelica, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Oficiales.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 103-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de mayo de 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Transparencia y Ética, el control y seguimiento, sobre las acciones legales (civiles, penales y administrativas) iniciadas en contra los funcionarios y servidores civiles de las Unidades Ejecutoras que resulten responsables, por la reversión del Presupuesto del ejercicio fiscal 2023, del Programa de Inversiones del Pliego 447. Gobierno Regional de Huancavelica, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Oficiales.

ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR el plazo de 30 días naturales para el cumplimiento del encargo a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, otorgue las facilidades y atención inmediata a los requerimientos de la comisión, para los fines a que se contrae el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.



